San Vicente Ferrer-Antioquia, julio 28 de 2025

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Los municipios en Colombia, como entidades territoriales autónomas (artículo 286 y 287 de la Constitución Política) tienen la responsabilidad de asumir unos retos de planificación en sus territorios en el marco de los principios de planeación, organización celeridad, economía, entre otros, para dar cabal cumplimiento y en última instancia, a los fines esenciales que establece la Constitución Política. (Artículo 2)

En esa perspectiva, la planeación no sólo debe ser expresión de las labores, actividades o metas consignadas en el Plan de Desarrollo, sino que debe trascender a todas las labores de la administración pública y los municipios no son ajenos a esta dinámica organizativa.

El Plan Básico de Ordenamiento Territorial adoptado mediante Acuerdo 008 del 15 de julio de 2017, revisado y ajustado mediante Acuerdo 38 de 2023, compilados por el Decreto 65 de 2024 y reglamentados por el Decreto 148 de 2024, es un instrumento de planificación permea distintos sectores de la administración pública local, toda vez que su correcta implementación posibilita la prevención de riesgos, la planificación, el cuidado ambiental, el conocimiento del desarrollo demográfico de los territorios y la captación de recursos por impuestos de delineación y construcción que son reinvertidos en beneficio de las comunidades del municipio.

El Municipio de San Vicente Ferrer a través de Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, busca generar las alternativas para el control y monitoreo a través de las diferentes herramientas de gestión del suelo.

De acuerdo con las funciones que le fueron encomendadas a la Oficina de Ordenamiento Territorial, adscrita a la Secretaría de Planeación, le corresponde formular, promover y controlar políticas de desarrollo urbanístico y territorial de manera sostenible, en concordancia con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) del municipio.

El municipio de San Vicente Ferrer, en la actualidad está sufriendo presiones urbanísticas fuertes a causa de varias características positivas, de paisajismo, valor de la tierra y su alta calidad de vida, por lo tanto, es susceptible de un tratamiento desordenado e ilegal, de otra parte, el acelerado crecimiento ha propiciado un desarrollo inapropiado del suelo, es así como es necesario tener un control para los desarrollos urbanísticos y constructivos en el municipio.

Por lo tanto, es necesario contratar personal para visitas de inspección y control, emisión de informes técnicos y demás actividades que permitan un adecuado control y seguimiento al desarrollo urbanístico del Municipio.

1.1 PLAN DE DESARROLLO. El proyecto que contempla la definición de la necesidad objeto del proceso a adelantar se encuentra contemplado en:

Plan de Desarrollo	Un campo de oportunidades	
Línea Estratégica	Un campo de oportunidades para el fortalecimiento social e institucional	
Programa	Gestión pública y buen gobierno	
Producto asociado	Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial	
Nombre del proyecto	Servicios de asistencia técnica en planificación urbana y ordenamiento territorial en el Municipio de San Vicente Ferrer	
Radicado del banco de proyectos de inversión municipal (Código BPIN)	2024056740109	
Dependencia solicitante	Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial	
Modalidad de contratación	Contratación directa	
Proceso de Viabilidad Territorio No.	1033446	
Política	N/A	
Tipo de gasto	**Funcionamiento _____ Inversión _x__**	
Fuente de financiación	1. Presupuesto general de la nación PGN	$0
	2. Sistema General de Regalías SGR	$0
	3. Sistema General de participaciones SGP	$0
	4. Recursos Propios (Alcaldías, Gobernaciones y Resguardos Indígenas)	$22.500.000
	5. Recursos del crédito	$0

	9. Otros recursos. Cuál _____	$0

EL CONTRATO TIENE COMPROMISO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)

SI ___ NRO _____ CÓDIGO RUBRO PRESUPUESTAL _____

VALOR DEL RUBRO _____ NO APLICA _X___

1.2 Indicación de inexistencia o insuficiencia del personal para cumplir con el objeto contractual

La Secretaría de Planeación y ordenamiento Territorial no cuenta dentro de su planta de cargos con personal idóneo para el desarrollo de estas actividades.

Desde el área de Gestión Administrativa (Secretaría General y de Gobierno) valida la inexistencia de un profesional para apoyar los procesos de MIPG en el Municipio de San Vicente Ferrer

2. OBJETO A CONTRATAR.

Prestación de servicios profesionales para asesorar la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG en El Municipio de San Vicente Ferrer – Antioquia.

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
Servicios	80	11	16	00	80111600 – Servicios de personal temporal
Servicios	80	11	16	01	80111701 – Servicios de

					contratación de personal

2.2 ALCANCE DEL OBJETO Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Asesorar y apoyar a la administración Municipal en la implementación, seguimiento y reportes necesarios, según los lineamientos establecidos en el sistema de gestión MIPG.

2. Identificar el estado actual de la gestión institucional en las siete dimensiones del MIPG: talento humano, direccionamiento estratégico y planeación, gestión con valores, evaluación de resultados, información y comunicación, gestión del conocimiento y control interno.

3. Realizar análisis en el proceso de MIPG, para identificar áreas críticas de mejora e implementar estrategias y acciones de mejora.

4. Acompañar en la formulación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) alineado con las dimensiones de MIPG.

5. Capacitar a los funcionarios públicos sobre los principios y herramientas del MIPG.

6. Guiar a las áreas misionales y de apoyo en la implementación de estrategias relacionadas con cada dimensión de MIPG.

7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los planes y compromisos definidos.

8. Asegurar la correcta integración entre el MIPG.

9. Apoyar la preparación de informes y evidencias para entes de control, como el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) y la Contraloría General de la República y demás entidades.

10. Apoyar a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial en la revisión, ajuste y actualización del proceso del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). "Planificación para el Desarrollo".

11. Participar activamente en las actividades encaminadas a la adecuada planeación, implementación, ejecución, evaluación y mejoramiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, de conformidad con los parámetros y directrices adoptadas por la alta dirección, así como de las reuniones, eventos y actividades programadas y/o autorizadas por la Entidad y que se encuentren incluidos en los planes, programas y proyectos.

12. Apoyar las políticas institucionales de la entidad, así como actividades institucionales que requieran apoyo.

13. Presentar un (1) informe mensual en medio físico y digital, en el que se dé cuenta de la realización de las actividades contempladas en el contrato y se aporten las respectivas evidencias que soporten su ejecución.

14. Las demás actividades inherentes al objeto contractual.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.
2. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes de su cumplimiento al supervisor del contrato, para que le sea expedida la certificación de cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.
3. Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.
4. Cumplir las políticas para el tratamiento de datos personales y la política general de seguridad y privacidad de la información de la Administración Municipal de San Vicente Ferrer.
5. Aplicar el ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores - capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) y/o la normatividad vigente.
6. Cumplir con los pagos de la seguridad social de acuerdo a la normatividad vigente.

2.4 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
4. Efectuar la liquidación del contrato en los casos requeridos.

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del Contrato se atenderá con cargo al Presupuesto General del Municipio de la presente vigencia fiscal **2025,** de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) número **00781** del 23 de julio de 2025, afectando el rubro presupuestal:

RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	$22.500.000, incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 71 del Decreto 111 del 15 de enero de 1996, que garantiza el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la relación contractual a suscribir.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor del contrato será la suma de **VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** (**$22.500.000**), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO.

5.1 PLAZO: El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se obliga a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto contractual, es de CINCO (05) MESES, contados a partir de la fecha de inicio del contrato en el SECOP II, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2025.

5.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: La prestación de los servicios descritos en el objeto del contrato, deberá realizarse en la jurisdicción del Municipio de San Vicente Ferrer, en las sedes, lugares y sitios requeridos para el cumplimiento del mismo.

5.3 FORMA DE PAGO: El Municipio pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: cinco pagos iguales, cada uno por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($4.500.000), incluidos IVA y demás impuestos y retenciones a que haya lugar, previa entrega del informe de avance realizado por el contratista, pago al sistema de seguridad social y riesgos laborales, y certificación del supervisor de haber recibido a satisfacción el informe de actividades.

Al valor del contrato se les realizan las deducciones correspondientes a impuestos/estampillas, las cuales se relacionan a continuación según aplique:

RETENCIÓN EN LA FUENTE –servicios no declarante-	6%
RETENCIÓN EN LA FUENTE -servicios declarante-	4%
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	Para los casos que aplique
DEDUCCIONES	PORCENTAJES
Estampilla Procultura	2%

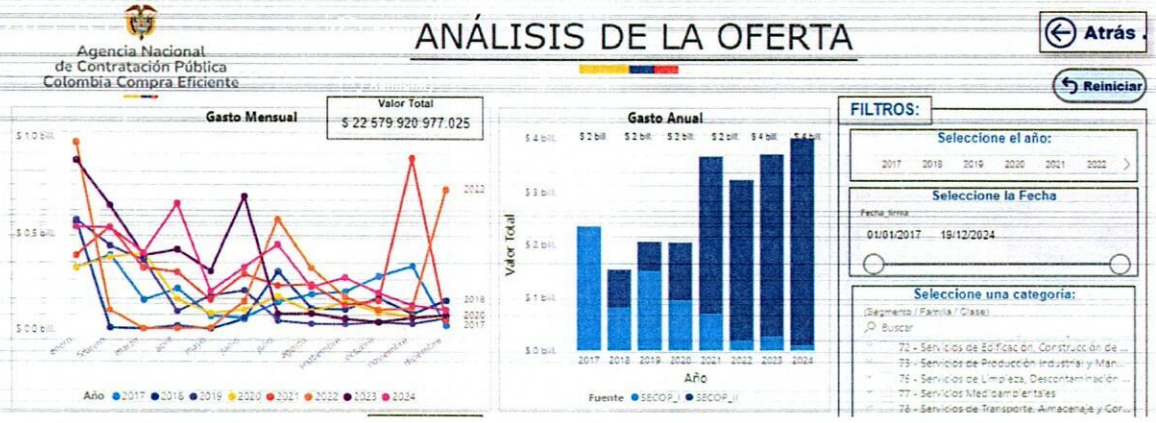
Estampilla Pro-anciano	4%
Estampilla para la Justicia Familiar	2%
Tasa Pro-Deporte	2%
Industria y Comercio	el 10 X 1000

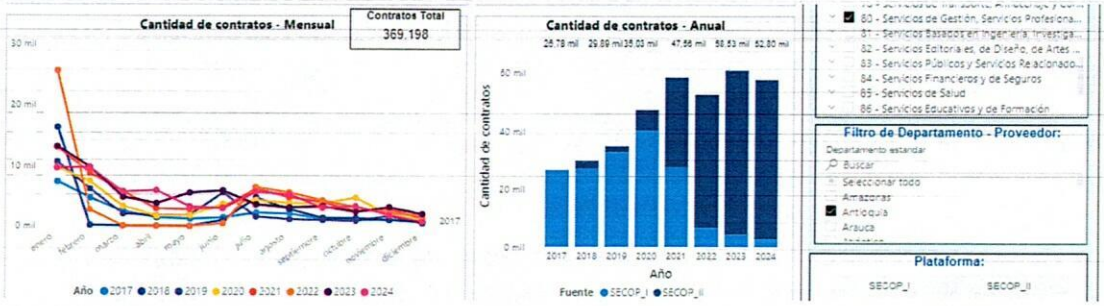
Nota: De generarse retenciones en la fuente por concepto de Renta y/o IVA, éstas no podrán incrementar el valor de los contratos, las mismas se consignan a la DIAN por parte del Municipio a favor del tercero al que se le realice.

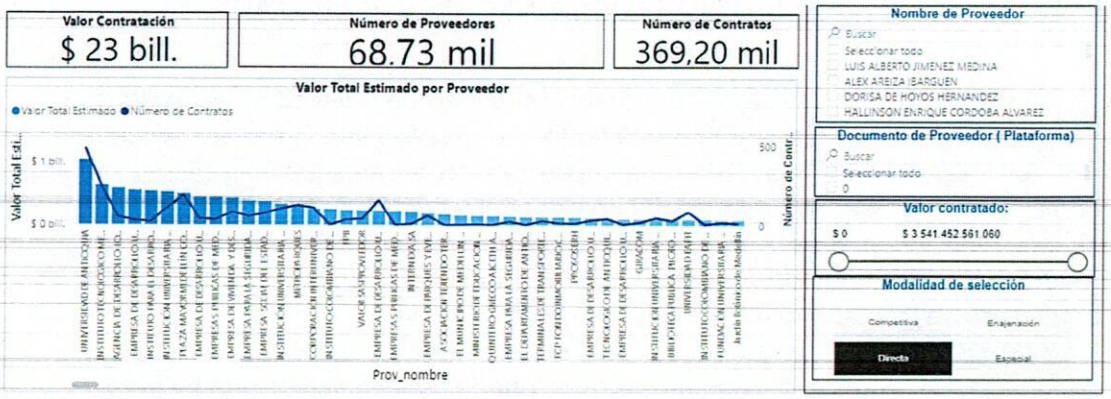
6. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

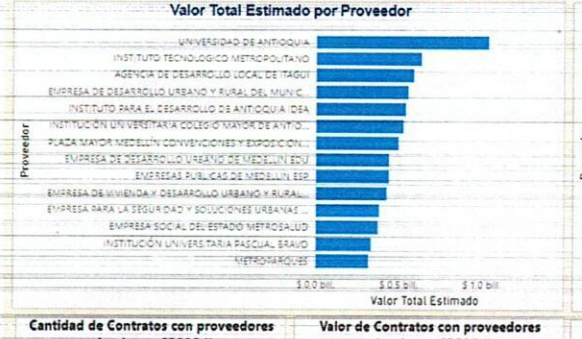
Por el valor y/o naturaleza del objeto a contratar, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 que desarrolla "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*"

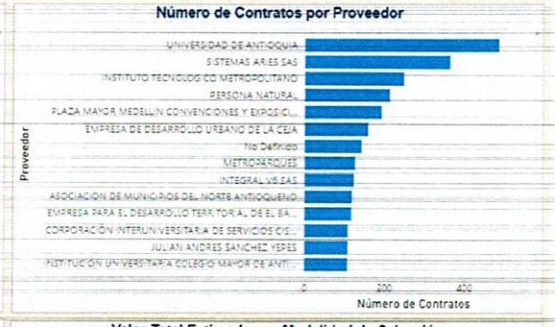
Desde el Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE y los datos actuales de compra pública relacionados con el clasificador de bienes y servicios, se han celebrado contratos relacionados con el presente objeto por entidades públicas en el sector cercano a San Vicente Ferrer para su correcto funcionamiento en las anteriores vigencias; se detalla la vigencia 2024:

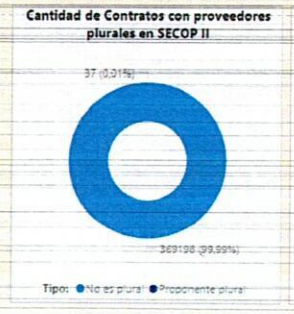



Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
369,198
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
80 - Servicios de Gestión, Servicios Profesiona...
81 - Servicios Basados en Ingeniería, Investiga...
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes ...
83 - Servicios Públicos y Servicios Relacionado...
84 - Servicios Financieros y de Seguros
85 - Servicios de Salud
86 - Servicios Educativos y de Formación
Filtro de Departamento - Proveedor:
Departamento estándar
Buscar
Seleccionar todo
Amazonas
Antioquia
Arauca
Plataforma:
SECOP_I
SECOP_II


Valor Contratación
$ 23 bill.
Número de Proveedores
68.73 mil
Número de Contratos
369,20 mil
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
LUIS ALBERTO JIMENEZ MEDINA
ALEX AREIZA IBARGUEN
DORISA DE HOYOS HERNANDEZ
HALLINSON ENRIQUE CORDOBA ALVAREZ
Documento de Proveedor (Plataforma)
Buscar
Seleccionar todo
0
Valor contratado:
$ 0
$ 3.541.452.561.060
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial

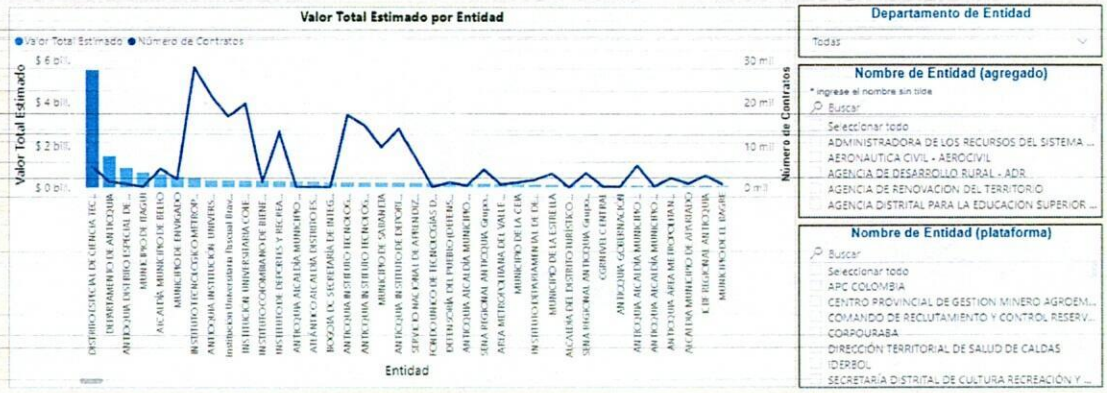

Valor Total Estimado por Proveedor
Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNIC...
INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA IDEA
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIO...
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIÓN...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE MEDELLÍN EDU
EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP
EMPRESA DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL...
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS ...
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO
METROPARQUES
$ 0.0 bill.
$ 0.5 bill.
$ 1.0 bill.
Valor Total Estimado


Número de Contratos por Proveedor
Proveedor
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
SISTEMAS ARIES SAS
INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
PERSONA NATURAL
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICI...
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA
No Definido
METROPARQUES
INTEGRAL VIS SAS
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORTE ANTIOQUEÑO
EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE EL BA...
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS (CIS...
JULIAN ANDRES SANCHEZ YEPES
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTI...
0
200
400
Número de Contratos


Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
37 (0,01%)
369198 (99,99%)
Tipos No es plural Proponente plural

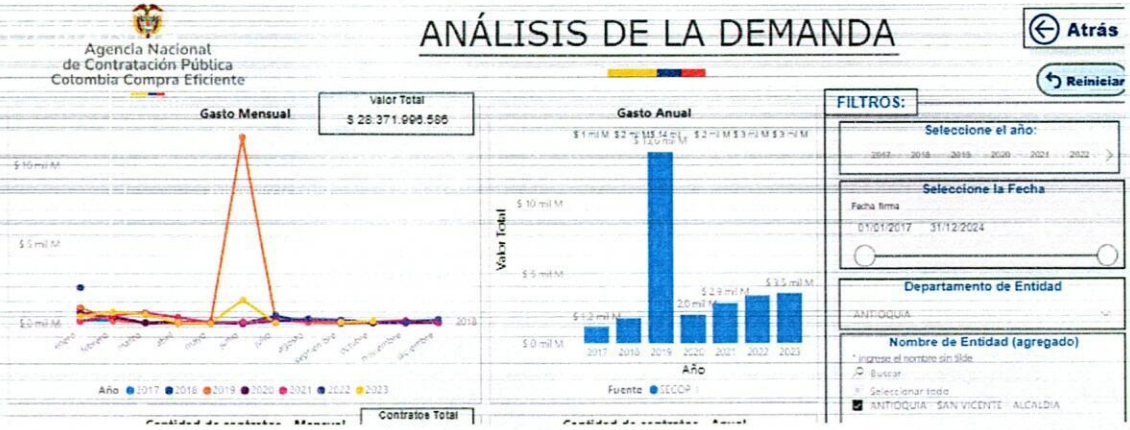

Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
$ 0 bill. (0,01%)
$ 23 bill. (99,99%)
Tipos No es plural Proponente plural

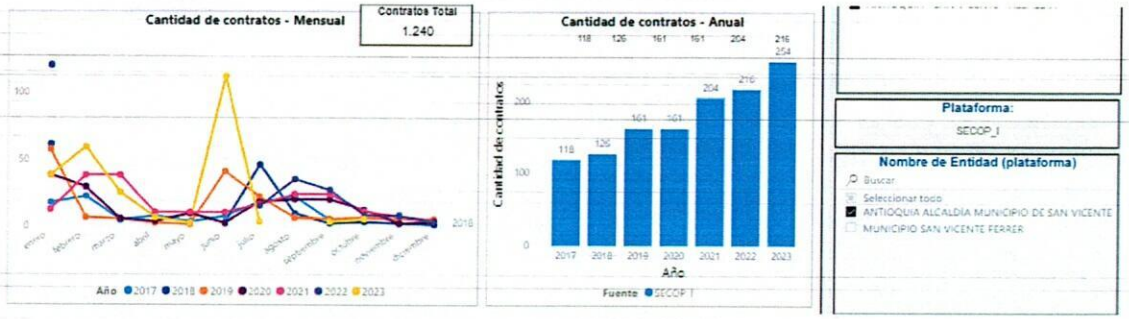

Valor Total Estimado por Modalidad de Selección
Valor Total Estimado
$ 20 bill.
$ 10 bill.
$ 0 bill.
Directa
Modalidad general
Modalidad de Selección
Contratación directa

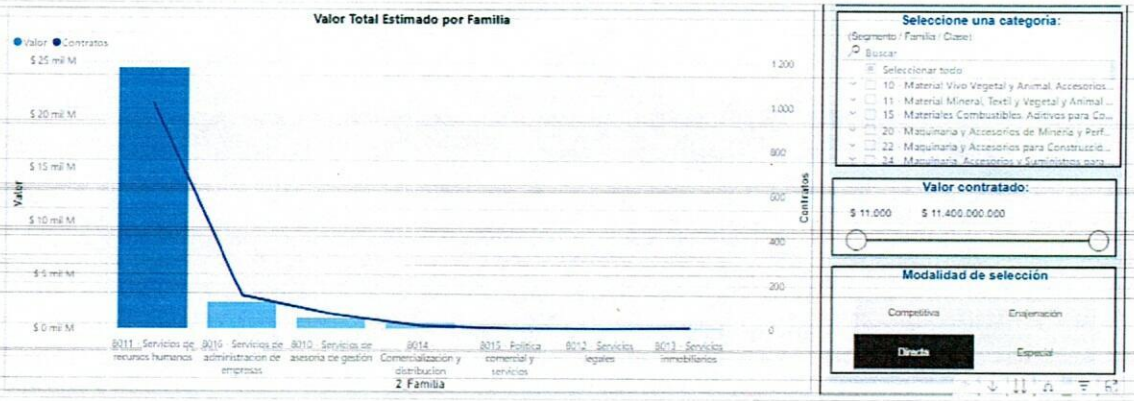


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

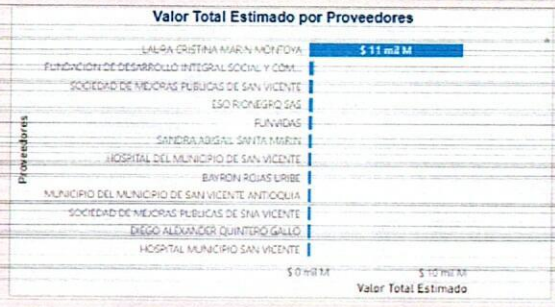
Año
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia
8010 - Servicios de asesoría de gestión
8011 - Servicios de recursos humanos
801116 - Servicios de personal temporal
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS Y DE ASESORÍA LEGAL EN PROCURA DEL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA CON CÓDIGO BPIN NO 2019000030140 RESPECTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE EN LA VÍA BRISAS BAJIRÁ SOBRE EL RÍO CURVARADÓ CORREGIMIENTO DE BRISAS CARMEN DEL DARIÉN CHOCÓ
Contrato interadministrativo de mandato sin representación para la operación logística de los proyectos y programas de la secretaría de desarrollo económico
PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARÁCTER TEMPORAL PARA PLANEAR Y ORIENTAR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL QUE PROGRAME EL CENTRO DE SERVICIOS Y GESTIÓN EMPRESARIAL EN SUS DIFERENTES NIVELES Y MODALIDADES ATENDIENDO LAS POLÍTICAS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD
Fomentar el deporte la recreación la actividad física el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física en la población Envigadeña como práctica social que favorece el desarrollo y salud integral de las personas que habitan el territorio
Prestación de Servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral para desarrollar acciones en el marco de la política pública de Desarrollo Económico en cumplimiento de las obligaciones contraídas en el contrato interadministrativo 4600090095 de 2021 celebrado entre el Municipio de Medellín Secretaría de Desarrollo Económico y la Institución Universitaria Pascual Bravo
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA INDEPORTES ANTIOQUIA Y LA EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIAACTIVA PARA LA OPERACIÓN LOGÍSTICA DE LOS EVENTOS DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE LAS
Total



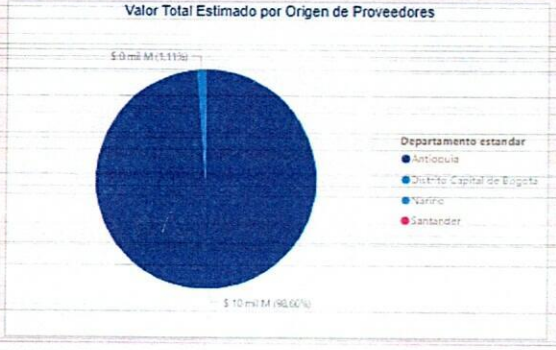


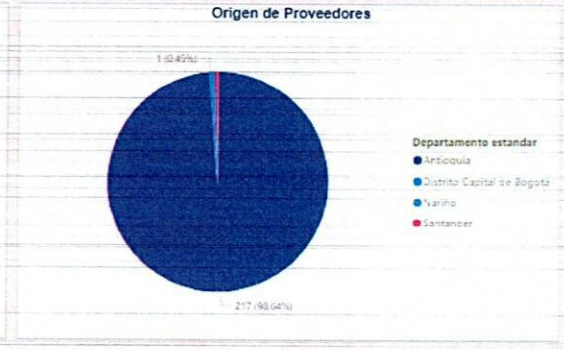


Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor	Valor Total Estimado para el Proveedor	Número de Contratos del Proveedor	Origen del Proveedor
	Buscar Seleccionar todo 15447164 ACORA	$ 28 mil M	1240	No identificado











7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección se encuentra establecida en el Artículo 2 numeral 4, literal h de la Ley 1150 de 2007, así:

"…Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos.

(…) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales…"

En este caso, se realizará un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

"…Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de

las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos…"

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

No aplica por tratarse de una contratación directa en función de la idoneidad y la experiencia establecida en el perfil.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1.del decreto 1085 de 2015, no es necesario elaborar el acto administrativo de justificación de la contratación directa por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

PERFIL DEL CONTRATISTA.

Estudios: profesional en administración de empresas, comercio exterior y afines.

Experiencia laboral: dos (02) años de experiencia relacionada con el objeto contractual.

9. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

La Alcaldía de San Vicente Ferrer, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación que, para los efectos pertinentes, se entienden como:

RIESGO PREVISIBLE: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

RIESGO IMPREVISIBLE: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

ASIGNACIÓN DEL RIESGO: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES:

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

a). Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista.

b). Pérdida de la información, falta de confidencialidad

c). Accidente en la ejecución del contrato

d). Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.

e). Cambio de normatividad vigente.

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

a). Cambios normativos o de legislación tributaria

b). Falta de coordinación interinstitucional

RIESGOS IMPREVISIBLES:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

Valoración del riesgo	Categoría
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DE LRIESGO	ASIGNACIÓN
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato por el contratista	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Externos	Planeación	Financiero	Pérdida de la información, falta de confidencialidad	Raro	Moderado	5	Medio	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente en la ejecución del contrato	Improbable	Moderado	5	Medio	Contratista

Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Moderado	4	Bajo	Contratista
General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambio de normatividad vigente	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad y contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Cambios normativos o de legislación tributaria	Posible	Menor	4	bajo	Entidad
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de coordinación interinstitucional	Posible	Menor	4	bajo	Entidad

10. GARANTÍAS.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 que establece "*No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia*

de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos".

En atención a esta normatividad, teniendo en cuenta la no exigencia de la obligatoriedad de las garantías, así como el valor y plazo del objeto contractual, NO se solicitará garantía que avale el cumplimiento del contrato, toda vez que se considera que su ejecución tiene riesgo bajo.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO COMERCIAL.

La presente contratación se encuentra exenta del cumplimiento de las obligaciones de los Tratados Internacionales, teniendo en cuenta lo señalado en la Regla 2, anexo 1 del manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, así: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."

12. SUPERVISIÓN.

Con el fin de proteger la moralidad administrativa, prevenir actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la supervisión de este contrato estará a cargo del Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento.

13. REQUISITOS DEL CONTRATISTA, SEGÚN MODALIDAD DE CONTRATO

Ver procedimiento **PO-ODC-003** V.00 12/12/2024 "PROCEDIMIENTO-CONTRATACIÓN DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS", donde se encuentran los requisitos para persona natural y jurídica respectivamente.

Atentamente,

ELKIN ALEXANDER HURTADO GÓMEZ
Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial

Elaboró: Leidy Bedoya - Asesora jurídica contratista - Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial
Revisó y aprobó: Elkin Alexander Hurtado Gómez - Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial